



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

EVALUACIÓN PRELIMINAR

EQI-25-043

**Negociado de la Policía de Puerto Rico
(NPPR)**

Evaluación Preliminar sobre alegado mal uso de vehículo
oficial

20 de mayo de 2025

**OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR
EQI-25-043

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos estatales y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

El presente resumen se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (en adelante, Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

La OIG recibió una comunicación mediante la línea confidencial por parte de un ciudadano (en adelante, Promovente) sobre posible mal uso de vehículo oficial en el Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR), cuartel de Ciales.

El Área de Querellas e Investigación (en adelante, Área de QI) de la OIG examinó el contenido del planteamiento PQI-25-0901 e inició una evaluación preliminar sobre las alegaciones recibidas. Como parte de la evaluación, se realizó un análisis de los documentos recibidos en respuesta al requerimiento de información, la entrevista realizada y las leyes y reglamentos aplicables al asunto planteado. Tras el análisis, el Área de QI no encontró prueba que sustente la alegación sobre el mal uso de un vehículo oficial por parte del agente referido en el planteamiento recibido. El Área de QI concluye que dentro de la información recopilada y evaluada no se identifican o sustentan irregularidades que estén relacionadas al carácter ético o penal en torno a las alegaciones contenidas en la confidencia.

Surge de la evaluación preliminar realizada que como parte de la flota vehicular del NPPR, Cuartel de Ciales, existe una Ford Explorer de 2010, color azul. Sin embargo, no surge evidencia dirigida a probar que este sea el vehículo al cual se hace referencia en la confidencia; toda vez que el número de tablilla no fue incluido en el planteamiento. Además, durante la evolución se identificó que a los agentes del NPPR, adscritos al Cuartel de Ciales, no se les asignan vehículos oficiales particulares. Tampoco existe Unidad Canina, por lo cual no existe ningún vehículo perteneciente a esta unidad.

Asimismo, al evaluar las bitácoras de los vehículos oficiales pertenecientes a la flota vehicular del NPPR, Cuartel de Ciales, para el periodo que comprende desde julio de 2024 al presente, no se encontró la utilización de ninguno de los vehículos existentes por parte del agente mencionado en el planteamiento.

En esta etapa de los procedimientos se recomienda concluir el trámite administrativo interno. Esta determinación no limita las prerrogativas de a OIG para requerir de cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción cualquier acción correctiva u otras acciones delegadas.

A los fines de concluir con nuestra intervención y proceso de evaluación preliminar, la OIG presenta este breve resumen del asunto atendido. El presente resumen de la evaluación preliminar realizada está basado estrictamente en los hechos o elementos que fueron sometidos ante nuestra consideración. No se extiende a hechos o elementos no divulgados en el asunto atendido.

Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy, 20 de mayo de 2025, en San Juan, Puerto Rico.



Lcda. Wilmarivette Otero Flores

Directora

Área de Querellas e Investigación

INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov